

dicho Centro, y que se publicaron con errores en las Ordenes ministeriales anteriormente citadas: Transformación de las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que se constituyó el Centro en mixtas y conversión de cuatro de ellas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; creación de seis unidades escolares de asistencia mixta y creación de una unidad escolar mixta de Educación Especial. La Dirección con función docente, creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973, se mantiene, ya que no ha sido modificada y sólo por error figuró como Dirección sin curso.

Municipio: Olesa de Montserrat. Localidad: Olesa de Montserrat. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976, en el sentido de que el número de unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montserrat», es una y no tres, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial, quedando la composición del Colegio Nacional «San Bernardo» de la siguiente manera: Nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de agosto de 1976, en el sentido de que queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niñas y no de niños como por error publicó el «Boletín Oficial del Estado».

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Rectificación de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional de niños «Fernando el Católico» contará con las siguientes unidades escolares: 15 unidades escolares de niños de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. Por error se omitió en dicha Orden ministerial la plaza de Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación de la Orden ministerial de 19 de junio de 1976, en el sentido de que el Colegio Nacional mixto «Ribot y Serra» cuenta con una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y no solamente con una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. Su composición es de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación Especial, un Profesor y una Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. El Centro tiene carácter de Centro piloto, como consecuencia del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto. La Dirección con función docente le corresponde desde que por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 se aclaró la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Municipio: San Pol de Mar. Localidad: San Pol de Mar. Se amplía la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976, en el sentido de que al Colegio Nacional «Sant Pau» se le suprime la Dirección con función docente y el Centro queda con Dirección con curso.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que las cuatro unidades escolares mixtas que se desglosaban del Colegio Nacional «San Justo» pasaban a integrarse en el Colegio Nacional «Sector Paxuet», de la misma localidad, ya que por error se omitió en dicha Orden ministerial el nombre del Centro en que se integraban.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que se integraban y trasladaban al Colegio Nacional «Sector Paxuet» cuatro unidades escolares mixtas, que se desglosaban del Colegio Nacional «San Justo», y dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, que se desglosaban del Colegio Nacional «Virgen Inmaculada», ambos de la misma localidad, ya que por error de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se especificaban estas modificaciones en dicha Orden ministerial.

Municipio: Santa María de Oló. Localidad: Santa María de Oló. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de San Juan de Oló y no de Santa María de Oló, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. En Santa María de Oló queda una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que las unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— son tres y no dos como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. La composición actual del Colegio Nacional «Gorgs» será la siguiente: 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de agosto de 1976, ya que por error de transcripción no se hizo constar en el «Boletín Oficial del

Estado» que la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que se integraban en el Colegio Nacional «Hermanos Amat», eran las unidades denominadas «Ramón Llull», que desaparecían al quedar integradas en el Colegio Nacional.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional de niñas «San Lorenzo de Munt» queda con Dirección con función docente y no con Dirección sin curso, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. A tal efecto se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional «Pedro Viver Aymerich» debe contar con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, ya que por error en dicha Orden ministerial se omitió la creación de la unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Teyá. Localidad: Teyá. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de junio de 1976, debiendo entenderse que se transforma una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y no que se suprime dicha unidad escolar de asistencia mixta y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial; asimismo se creaba una unidad mixta de Educación Especial, quedando el Centro compuesto por ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Tordera. Localidad: Tordera. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional «Jaime Balmes» tiene Dirección con función docente y no Dirección sin curso, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns. Se rectifica la Orden de funcionamiento de 18 de octubre de 1976, ya que hubo error de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo decir lo que sigue:

Colegio Nacional «Doctor Vicente Ferrer», domiciliado en calle Santiago Rusiñol, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—). Este Centro tendrá Dirección con función docente y un Profesor más de primera etapa.

Orden de funcionamiento de 18 de octubre de 1976.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de agosto de 1976, en el sentido de que el Colegio Nacional «José Mestres Busquets» contará con 34 unidades escolares (16 unidades de niños, 18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente, y no con 31 unidades escolares, como por error de transcripción figuró en dicha Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23267

ORDEN de 27 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Magífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona (Central) para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filología;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias.

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona (Central) con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-1977.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DEL 2.º CICLO DE LA FACULTAD DE FILOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA (PEDRALBES)

Normas generales para la licenciatura en las distintas secciones de esta Facultad

SECCION DE «FILOLOGIA CLASICA»

Opción común

Se cursarán un mínimo de tres asignaturas en el Departamento de Filología latina y otras tres asignaturas en el Departamento de Filología griega, más las dos de libre opción.

Opción de «Filología latina»

Se cursarán un mínimo de seis asignaturas dentro del Departamento, más las dos de libre opción.

Opción de «Filología griega»

Se cursarán un mínimo de seis asignaturas dentro del Departamento, más las dos de libre opción.

SECCION DE «FILOLOGIA SEMITICA»

Opción común

Se elegirán en el Departamento de Hebreo un mínimo de tres asignaturas entre:

«Hebreo 4.º» o «Arameo».
«Literatura del Antiguo Testamento» o «Literatura hebrea posbíblica».
«Historia de Israel» o «Historia de los judíos».

En el Departamento de Árabe e Islam habrán de cursarse:

«Lengua árabe 4.º».
«Literatura árabe general».
«Lengua árabe 5.º».

Más las dos asignaturas de libre elección.

Opción de «Hebreo y Arameo»

Habrán de cursarse:

«Hebreo 4.º».
«Literatura del Antiguo Testamento».
«Historia de Israel».
«Arameo».
«Literatura hebrea posbíblica».
«Historia de los judíos».

Más las dos asignaturas de libre opción.

Opción de «Árabe e Islam»

Habrán de cursarse:

«Lengua árabe 4.º».
«Literatura árabe general».
«Historia de la España musulmana».
«Lengua árabe 5.º».
«Literatura hispano-árabe».
«Historia de la ciencia árabe».

Más las dos asignaturas de libre opción.

SECCION DE «FILOLOGIA HISPANICA»

Opción común

Se cursarán un mínimo de tres asignaturas en el Departamento de Lengua española y otras tres asignaturas en el Departamento de Literatura española, más las dos de libre opción.

Opción de «Lengua española»

Se cursarán un mínimo de seis asignaturas dentro del Departamento, más las dos de libre opción.

Opción de «Literatura española»

Se cursarán un mínimo de seis asignaturas dentro del Departamento, más las dos de libre opción.

SECCION DE «FILOLOGIA ROMANICA»

Opción común

Se cursarán un mínimo de dos asignaturas por cada uno de los tres Departamentos de que consta la Sección, más las dos de libre opción.

Opción de «Filología románica-Francés»

Habrán de cursarse:

«Lingüística francesa».
«Gramática histórica francesa».

Más las dos de libre opción.

Opción de «Lengua y Literatura italianas»

Habrán decursarse:

«Lingüística italiana 1.º».
«Literatura italiana 1.º».
«Civilización italiana 1.º».
«Lingüística italiana 2.º».
«Literatura italiana 2.º».
«Comentario literario de textos italianos».

Más las dos asignaturas de libre opción.

SECCION DE «FILOLOGIA CATALANA»

Opción de «Literatura»

Se cursarán cinco asignaturas de la especialidad.

Opción de «Lengua»

Se cursarán cinco asignaturas de la especialidad.

SECCION DE «FILOLOGIA GERMANICA»

Opción común

Se cursarán un mínimo de tres asignaturas en el Departamento de Lengua y Literatura Inglesas y otras tres asignaturas en el Departamento de Lengua y Literatura alemanas, más las dos de libre opción.

Opción de «Lengua y Literatura alemanas»

Habrán de cursarse:

«Lengua alemana 4.º».
«Literatura alemana 1.º».
«Lengua alemana 5.º».
«Literatura alemana 2.º».

Más dos asignaturas del Departamento, más las dos de libre opción.

Opción de «Lengua y Literatura inglesas»

Habrán de cursarse:

«Lengua inglesa 4.º».
«Literatura inglesa 1.º».
«Lengua inglesa 5.º».
«Literatura inglesa 2.º».

Más dos asignaturas del Departamento; más las dos de libre opción.

RELACION POR DEPARTAMENTOS DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO CICLO DE ESTA FACULTAD

Opción de «Filología latina»

Cuarto curso:

«Gramática latina I: Fonética y Morfología».
«Literatura latina: Historia».
«Latín vulgar y medieval».
«Explicación de textos latinos: Versos».
«Explicación de textos latinos: referentes al pensamiento, cultura e instituciones».

Quinto curso:

«Gramática latina II: Sintaxis».
«Literatura latina II: Géneros».
«Historia de la Lengua latina».
«Filología latina medieval».
«Explicación de textos latinos: Prosa».

Opción de «Filología griega»

Cuarto curso:

- Comentario de textos I (Epica, Lírica, Drama).
- Literatura griega I.
- Lingüística indoeuropea (Fonética y Morfología).
- Religión y mitología griega.
- Fuentes filológicas de la Filosofía griega.

Quinto curso:

- Comentario de textos II (Poesía helenística, Prosa romana).
- Literatura griega II.
- Gramática griega.
- Filología griega medieval y moderna.
- Fuentes filológicas para la Historia de Grecia.

Opción de «Hebreo y Arameo»

Cuarto curso:

- Hebreo IV.
- Literatura del Antiguo Testamento.
- Historia de Israel.
- Textos hebreos bíblicos.
- Religiones del Antiguo Oriente.

Quinto curso:

- Arameo.
- Literatura hebrea posbíblica.
- Historia de los judíos.
- Textos hebreos medievales.
- Lingüística semítica general.

Opción de «Árabe e Islámico»

Cuarto curso:

- Lengua árabe IV.
- Literatura árabe general.
- Historia de la España musulmana.
- Árabe moderno.
- Comentario de textos árabes clásicos.

Quinto curso:

- Lengua árabe V.
- Literatura hispanoárabe.
- Historia de la ciencia árabe.
- Comentario de textos árabes modernos.
- Historia del Islam.

Opción de «Lengua española»

Cuarto curso:

- Gramática histórica española.
- Gramática descriptiva.
- Fonología general y española.
- Semántica.
- Historia de la lingüística.

Quinto curso:

- Historia del español.
- Lingüística románica.
- Dialectología española.
- Español coloquial.
- Lingüística matemática.

Opción de «Literatura española»

Cuarto curso:

- Literatura española del siglo XVI.
- Literatura española del siglo XIX.
- Literatura española del siglo XX.
- Literatura hispanoamericana.
- Estética literaria del siglo XX.

Quinto curso:

- Literatura española medieval hasta el siglo XV.
- Literatura española del siglo XVII.
- Literatura española del siglo XVIII.
- Literaturas románicas (con especial dedicación a las literaturas catalana y gallega).

Comentario de textos.

Opción de «Lengua y Literatura francesa»

Cuarto curso:

- Gramática histórica francesa.
- Filología provenzal.
- Literatura medieval francesa.
- Historia de la Literatura francesa (siglo XVI).
- Historia de la Literatura francesa (siglo XVII).

Quinto curso:

- Historia de la Lengua francesa.
- Lingüística francesa.
- Historia de la Literatura francesa (siglo XVIII).
- Historia de la Literatura francesa (siglo XIX).
- Historia de la Literatura francesa (siglo XX).

Opción de «Literatura catalana»

Cuarto curso:

- Literatura medieval I.
- Literatura catalana del siglo XIX.
- Literatura catalana del siglo XX (I).
- Teoría de la Literatura.
- Historia de los países catalanes.

Quinto curso:

- Literatura medieval II.
- Literatura catalana de los siglos XVI-XVIII.
- Literatura catalana del siglo XX (II).
- Teatro catalán.
- Historia de la cultura catalana.

Opción de «Lengua catalana»

Cuarto curso:

- Fonología.
- Gramática histórica catalana.
- Sintaxis catalana.
- Orígenes del Catalán.
- Sociolingüística.

Quinto curso:

- Historia de la Lengua catalana.
- Lexicología catalana.
- Morfología catalana.
- Dialectología catalana.
- Catalán coloquial.

OBSERVACION GENERAL

Tendrán carácter obligatorio las asignaturas siguientes: «Literatura medieval I» (para 4.º curso); «Literatura catalana del siglo XX» (II) (para 5.º curso); «Sintaxis catalana» (para 4.º curso), y «Lexicología catalana» (para 5.º curso). Para las especialidades de Literatura y Lengua, respectivamente.

El alumno debe hacer tres asignaturas de la especialidad elegida (la obligatoria, más dos optativas) y una de libre elección, que puede ser de la misma Sección o de otras Secciones.

Opción de «Lengua y Literatura alemana»

Cuarto curso:

- Lengua alemana IV.
- Literatura alemana I.
- Historia de la cultura alemana.
- Historia de la Lengua alemana.
- Comentario de textos I.

Quinto curso:

- Lengua alemana V.
- Literatura alemana II.
- Lingüística alemana.
- Comentario de textos II.
- Lengua y Literatura neerlandesa.

Opción de «Lengua y Literatura inglesa»

Cuarto curso:

- Lengua inglesa IV.
- Literatura inglesa I.
- Literatura norteamericana.
- Historia de la Lengua inglesa.
- El inglés oral.

Quinto curso:

- Lengua inglesa V.
- Literatura inglesa II.
- Lingüística inglesa.
- Comentario de textos literarios.
- Civilización de los países de habla inglesa.

OBSERVACIONES GENERALES

En todas las Secciones de este plan de estudios, la Facultad ofrecerá para cada curso un máximo de cuatro asignaturas optativas de duración anual, o su equivalente si fueran cuatrimestrales, de las cuales el alumno elegirá dos o su equivalente. Al mismo tiempo, se autorizará al alumno para elegir las asignaturas optativas entre las obligatorias u optativas de otra Sección o de otra Facultad de la Universidad.

El número de horas de clase teóricas no excederá de veinte por curso, ni de veinticinco incluidas las prácticas.